



2 de junio de 2023

(23-3791)

Página: 1/2

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

IRLANDA: REGLAMENTO RELATIVO A LAS VARIEDADES VEGETALES
(DERECHOS DE PROPIEDAD) (MODIFICACIÓN), DE 2000
(INSTRUMENTO JURÍDICO N° 490/2000)

Miembro que presenta la notificación	IRLANDA
---	----------------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Reglamento relativo a las Variedades Vegetales (Derechos de Propiedad) (Modificación), de 2000 (Instrumento jurídico N° 490/2000)
Materia	Patentes (incluida la protección de las variedades vegetales)
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2023/IP/IRL/23_09596_00_e.pdf
Situación de la notificación	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	IP/N/1/IRL/1

Breve descripción del texto jurídico notificado

El presente Reglamento, que introduce ciertas modificaciones y prórrogas a la Ley de Variedades Vegetales (Derechos de Propiedad Intelectual), de 1980, dispone:

- 1) las especies cultivadas a las que se aplica la concesión de derechos;
- 2) la duración de los derechos;
- 3) las tasas que deberán abonarse;
- 4) que el titular de una concesión irlandesa de derechos de obtentor de variedades vegetales pueda mantener sus derechos nacionales de obtentor de variedades vegetales (pero sin ejercerlos) y, por lo tanto, retenga la opción de volver a ejercitar los derechos nacionales de obtentor de variedades vegetales si se ceden los derechos comunitarios de los obtentores de variedades vegetales, mediante el pago de una tasa de renovación reducida especial.
- 5) la derogación de los reglamentos anteriores.

1

DO N° L227/1 de 1.9.94

Idioma(s) del texto jurídico notificado	Inglés
Entrada en vigor	26 de diciembre de 2000; lleva el sello del Ministro de Hacienda con fecha del 21 de diciembre de 2000; lleva el sello del Ministro de Agricultura con fecha del 26 de diciembre de 2000.
Otra fecha	Adopción: 26 de diciembre de 2000

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	14 de abril de 2023
Otra información	<p>Mediante el presente instrumento jurídico quedan derogados los instrumentos jurídicos siguientes:</p> <p>Reglamento relativo a las Variedades Vegetales (Derechos de Propiedad) (Modificación), de 1984 (Instrumento jurídico N° 137 de 1984)</p> <p>Reglamento relativo a las Variedades Vegetales (Derechos de Propiedad) (Modificación), de 1986 (Instrumento jurídico N° 46 de 1986)</p> <p>Reglamento relativo a las Variedades Vegetales (Derechos de Propiedad) (Modificación), de 1988 (Instrumento jurídico N° 46 de 1988)</p> <p>Reglamento relativo a las Variedades Vegetales (Derechos de Propiedad) (Modificación), de 1990 (Instrumento jurídico N° 199 de 1990)</p> <p>Reglamento relativo a las Variedades Vegetales (Derechos de Propiedad) (Modificación), de 1991 (Instrumento jurídico N° 31 de 1991)</p> <p>Reglamento relativo a las Variedades Vegetales (Derechos de Propiedad) (Modificación), de 1992 (Instrumento jurídico N° 35 de 1992)</p> <p>Reglamento relativo a las Variedades Vegetales (Derechos de Propiedad) (Modificación) (N° 2), de 1992 (Instrumento jurídico N° 369 de 1992)</p> <p>Reglamento relativo a las Variedades Vegetales (Derechos de Propiedad) (Modificación), de 1993 (Instrumento jurídico N° 78 de 1993)</p> <p>Reglamento relativo a las Variedades Vegetales (Derechos de Propiedad) (Modificación) (N° 2), de 1993 (Instrumento jurídico N° 332 de 1993)</p> <p>Reglamento relativo a las Variedades Vegetales (Derechos de Propiedad) (Modificación), de 1994 (Instrumento jurídico N° 393 de 1994)</p>
Organismo o autoridad responsable	<p>Intellectual Property Unit Department of Enterprise, Trade and Employment</p> <p>trademarks@enterprise.gov.ie</p>

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.